



BANCO DE DESARROLLO DE LA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Versión Pública, según Art. 30 LAIP.  
Se aplicó censura a datos personales.

**BANDESAL-2022-0012**

**LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, HACE SABER** a la ciudadana [REDACTED],

en su calidad de solicitante de información, el auto las catorce horas del dieciocho de octubre del dos mil veintidós, el cual literalmente dice:

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (BANDESAL)**, San Salvador, a las catorce horas del dieciocho de octubre del dos mil veintidós.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información pública con Ref. BANDESAL-2022-0012, dirigida al Banco de Desarrollo de la República de El Salvador y recibida a través del correo electrónico de la Oficina de Información y Respuesta de este Banco el cuatro de octubre del dos mil veintidós, interpuesta por la señora [REDACTED], por medio de la cual solicitó la información que literalmente dice:

1. *“Proporcionar el listado de alianzas estratégicas actuales con fondos como FONDEPRO y CONAMYPE y fecha de inicio y cierre, así como los requisitos para que las empresas o microempresas puedan acceder a estos fondos.*
2. *Proporcionar datos estadísticos de localidad o domicilio de empresas que tienen beneficio de FONDEPRO desagregadas por el origen de los fondos, departamento, municipio y rubro (con rubro, me refiero a empresas dedicadas a la industria como textiles, químicos, etc.).*
3. *Programas de beneficio para industrias textiles, sus requisitos y si existen sanciones de incumplimiento.”*

Al respecto, según el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), esta Unidad de Acceso a la Información Pública, EXPONE:

1. Que de conformidad a la solicitud de información solicitada por parte la señora [REDACTED], se hizo el requerimiento a las unidades internas del Banco, las cuales en



BANCO DE DESARROLLO DE LA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

respuesta al requerimiento realizado manifiestan que en sus archivos internos no se encuentra información relacionada con alianzas estratégicas vigentes o actuales con fondos como FONDEPRO y CONAMYPE y que tengan por objeto que empresas o microempresas puedan acceder a dichos fondos.

2. En relación con el numeral 2 de la solicitud de información sobre proporcionar datos estadísticos de localidad o domicilio de empresas que tienen beneficio de FONDEPRO, se hace constar que, de conformidad al requerimiento realizado a las áreas internas del Banco, BANDESAL no cuenta con información respecto de FONDEPRO, por lo que no es posible proporcionar los datos requeridos en la solicitud de información al no contar con la información requerida.
3. Respecto al numeral 3 sobre programas de beneficio para industrias textiles, sus requisitos y si existen sanciones de incumplimiento; es menester mencionar que se hicieron los requerimientos internos al respecto, determinándose que BANDESAL actualmente no cuenta con un programa o línea específica para la industria textilera. No obstante lo anterior, las áreas internas indicaron que dicha industria tiene la posibilidad de ser financiada a través de las diferentes líneas de capital de trabajo ofrecidas por BANDESAL y a través del financiamiento por medio de instituciones intermediarias. Los requisitos para el acceso a las diferentes líneas de crédito de ofrecidas directamente por BANDESAL varían de conformidad al perfil del cliente, monto a financiar y a la línea de crédito; no obstante, la unidad encargada de negocios de primer piso compartió requisitos para acceder a las mismas, los cuales dependiendo del perfil, monto y línea podrán ser requeridos o no, siendo estos los siguientes:

*"Persona Jurídica*

*Completar la solicitud de crédito titular y codeudor (si aplica). Carta para compartir información (representante legal, socios y codeudor) Escritura de constitución de sociedad y/o modificaciones en caso existan. Fotocopia del NIT (de la sociedad) y tarjeta de registro de IVA. Fotocopia del DUI (revés y derecho) del representante legal y socios. Fotocopia de recibo de agua o energía eléctrica del último mes del solicitante y codeudor. Proyecto de inversión con sus respectivas justificantes. Declaración del Impuesto Sobre la Renta de los dos últimos ejercicios fiscales. Declaración de IVA y pago a cuenta de los últimos 12 meses. Estados*



BANCO DE DESARROLLO DE LA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

*financieros con dictamen y notas presentados al CNR de los últimos dos ejercicios fiscales. Estados financieros con anexos o balance de comprobación de no menos de tres meses. Permisos requeridos para la ejecución de su proyecto. Respaldo de garantía a ofrecer*

*Persona Natural*

*Completar con sus datos la solicitud de crédito codeudor (si aplica). Carta para compartir información firmada por titular y codeudor (en caso aplique). Fotocopia de DUI (revés y derecho). Fotocopia de recibo de agua y energía eléctrica con menos de seis meses de antigüedad para solicitante y codeudor (si aplica). Presupuesto de inversión justificando el monto solicitado. Cotizaciones que respalden la inversión. Respaldo de garantía (puede ser hipotecaria, prendaria o fiador). En caso de ser un negocio inscrito debe presentar declaración de renta de los últimos 12 meses. Declaración de IVA y pago a cuenta de los últimos 12 meses. \*\*Validación de ingresos sujeto a revisión por parte del banco.\*\**

En ese sentido el suscrito Oficial de Información Suplente **RESUELVE:**

- I. **DECLARESE INEXISTENTE** la información requerida por la solicitante [REDACTED], en virtud de que la información solicitada no se encuentra en los archivos del Banco.
- II. **NOTIFIQUESE**, al usuario solicitante de información a través de su correo electrónico [REDACTED], medio por el cual pidió recibir notificaciones; asimismo, ante la información no entregada, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o al Oficial de Información que conoció del asunto dentro de los próximos cinco días hábiles de su notificación, lo anterior de conformidad al art. 82 de la LAIP. "....."

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud de información [REDACTED], extendiendo la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador. Calle El Mirador y 89 avenida norte, Edificio World Trade Center Torre II, local 109, colonia Escalón, San Salvador, El



BANCO DE DESARROLLO DE LA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Salvador, a través del correo electrónico oir@bandesal.gob.sv, a las catorce horas con quince minutos del dieciocho de octubre del dos mil veintidós.



Israel Alexander Martínez López  
Oficial de Información Suplente  
BANDESAL